INFORME DE CIERRE DE EXPEDIENTE

DEPENDENCIA: Oficina de Planeación y Cumplimiento
SECTOR: E.T. Tecnologías de la Información
RUBRO DE RECURSOS: Funcionamiento

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO: 2018-OC-30350

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de Google g-suite y Google Cloud platform –GCP para el fondo adaptación.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DE CDRS/CDPS:

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
1	13/07/2018	$26.112.968,00	8018	Funcionamiento
2	22/10/2018	$3.856.291,19	10718	Funcionamiento
3	09/01/2019	$8.999.972,00	819	Funcionamiento
TOTAL		**$38.969.231,19**		

Nota 1: El Equipo de Trabajo de Gestión Financiera de la entidad expidió los siguientes registros presupuestales: para el CDP 8018 del 2018/07/13, se expidió el RP 18918 de 2018/08/09. Para el CDP 819 del 2019/01/09, se expidió el RP 819 del 2019/01/09. Para el CDP 10718 del 2018/10/22, se expidió el RP 28418 del 2018/12/20.

CONTRATISTA: EFORCERS S.A AHORA XERTICA COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN: 830.077.380-6

REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Cifuentes Cortés
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.693.572 expedida en Bogotá D.C.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Hasta el 13/08/2019

FECHA INICIO: 03/08/2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $26.112.968,00

FORMA DE PAGO De conformidad con el acuerdo marco de precios número Google II cce-572-1-amp 2017

"(...) Según la CLAUSULA -10 FACTURACION Y PAGO *Acuerdo Marco Colombia compra Eficiente CCE-572-1-AMP-2017.*

Para los lotes 1 y 2 el Proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Para el Lote 3 el Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google de este Lote cada mes, de acuerdo con los Productos y Servicios que haya prestado durante ese periodo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social de personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del Pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago. (...)."

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

OTROSIES:

MODIFICACIÓN 1: De 12/12/2018. Se adicionó la suma de $12.856.314,80.

SUSPENSIONES: No se presentaron

ACTAS DE REINICIO: No se presentaron

FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL: 13/08/2019

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 meses, 10 días.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $38.969.282,80

PLAZO DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL: 4 meses

FECHA CADUCIDAD: 13/12/2021

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRATO:

El contrato se ejecutó de acuerdo con lo previsto en tiempo y la entrega de los servicios, cumpliendo con las condiciones pactadas en la orden de compra, que correspondió a la entrega de 163 licencias de Google GSuite Business y 1 licencia de Single Sign-on. En el expediente contractual tanto físico como digital están todos los soportes contractuales y de ejecución.

Adicionalmente, como se había ordenado la liberación de $51,61 mediante acta de supervisión, por equivocación se asumió que ya no era necesaria la liquidación, y por tal razón se perdió competencia para liquidar.

3.1. SUPERVISOR(ES)

Supervisor designado	IDENTIFICACION	Memorando	Durante
Jorge William Alzate Sánchez- Asesor I- ET Tecnología de la Información	C.C 10.280.580	Designado directamente en la Orden de Compra	03/08/2018 a la fecha.

3.2. INFORMES DEL CONTRATISTA:

Informe/ No.	Objeto	Radicado y fecha
1	1-pago - CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LICENCIAS DEL 11/OCTUBRE/2018 POR 163 LICENCIAS DE GSUITE BUSINESS Y 1 LICENCIA DE SINGLE SIGN-ON POR EL PERÍODO DEL 01/08/2018 HASTA EL 30/11/2018	R-2018-034384 del 17/10/2018 con alcance radicado I-2018-029084 del 19/10/2018 con alcance radicado I-2018-029217 del 24/10/2018
2	2-pago - CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LICENCIAS DEL 01/OCTUBRE/2018 POR 163 LICENCIAS DE GSUITE BUSINESS Y 1 LICENCIA DE SINGLE SIGN-ON POR EL	R-2018-040530 del 28/12/2018

	PERÍODO DEL 01/12/2018 HASTA EL 28/02/2019	
3	3-pago - CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LICENCIAS DEL 01/OCTUBRE/2018 POR 163 LICENCIAS DE GSUITE BUSINESS Y 1 LICENCIA DE SINGLE SIGN-ON POR EL PERÍODO DEL 01/12/2018 HASTA EL 28/02/2019	R-2019-003675 del 26/02/2019

3.3. INFORMES DEL SUPERVISOR(ES)

Certificado No.	Periodo	No. Radicado y Fecha	Supervisor
1	Certificado de cumplimiento para el pago el primer pago de licencias de GSUITE y SINGLE SIGN-ON (17/10/2018)	Radicado I-2018-029084 del 19/10/2018 con alcance radicado I-2018-029217 del 24/10/2018	Jorge William Alzate S
2	Certificado de cumplimiento para el pago el segundo pago de licencias de GSUITE y SINGLE SIGN-ON (28/12/2018)	R-2018-040530 del 28/12/2018	Jorge William Alzate S
3	Certificado de cumplimiento para el pago el tercer pago de licencias de GSUITE y SINGLE SIGN-ON (26/02/2019)	R-2019-003675 del 26/02/2019	Jorge William Alzate S
4	Informe Final de Supervisión (30/10/2019)	I-2022-001430 del 16/03/2022	Jorge William Alzate S

4. GARANTÍAS

En la orden de compra OC-30350-2018 no fueron pactadas garantías. No obstante, el contratista, constituyó póliza a favor de Colombia Compra Eficiente conforme lo exigido en la cláusula 18 del acuerdo marco de precios.

5. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De conformidad con el estado de cuenta de ejecución financiera (recursos de funcionamiento) del contrato en mención de fecha 23 de febrero de 2022, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo Adaptación, el balance financiero final del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$26.112.968,00
ADICIONES	$12.856.314,80
REDUCCIONES	*$51,61
VALOR EJECUTADO	$38.969.231,19
VALOR PAGADO	$38.969.231,19
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA CONTRA LIQUIDACION	$0,00

SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR EN FAVOR DEL FONDO	$51,61

* Liberación de recursos en la vigencia 2018 en $22,81 (CDP 10718 y RP 28418) y en la vigencia 2019 en $28,80 (CDP 819 Y RP 819) conforme a las actas de liberación de recursos sin utilizar soportada en la solicitud del supervisor.

AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
EB9419	10/10/2018	17/10/2018	338812118 – 31/10/2018 378085018 – 05/12/2018 51127019 – 15/03/2019 51162219 - 15/03/2019	$21.158.284,00
EB9589	27/12/2018	28/12/2018	50870719 – 15/03/2019	$8.810.975,19
EB9667	13/02/2019	26/02/2019	36731919 – 28/02/2019	$8.999.972,00
TOTAL				**$38.969.231,19**

VALOR A LIBERAR:

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
10718	22/10/2018	FUNCIONAMIENTO	$22,81
819	09/01/2019	FUNCIONAMIENTO	$28,80
VALOR TOTAL A LIBERAR			**$51,61**

6. DOCUMENTOS INSUMO DEL PRESENTE INFORME:

Se adjunta como documento soporte el estado de cuenta de ejecución financiera (recursos de funcionamiento) del contrato en mención de fecha 23 de febrero de 2022, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo Adaptación. Así mismo se adjuntan las actas de liberación de recursos de las vigencias 2018 y 2019, realizadas por parte del ET de Gestión Financiera de la entidad.

7. CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES:

1. El Supervisor del Fondo Adaptación certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones del contrato.

2. El Supervisor del Fondo certifica que el contratista cumplió con la obligación de pago de la seguridad social de sus empleados (salud, y pensiones), de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

3. El Supervisor de la orden de compra y el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera, certificaron que el valor ejecutado y pagado de la orden ascendió a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($38.969.231,19) quedando un saldo por liberar a favor del Fondo Adaptación la suma de CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($51.61).

4. El Supervisor de la orden de compra bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que los pagos realizados dentro de la misma corresponden a la real ejecución del objeto contratado, así como certifica que dentro de la citada orden de compra no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

5. El Supervisor de la orden de compra certifica que ha remitido a la Secretaria General la información y la documentación requerida durante la ejecución del mismo de conformidad con las normas impartidas para tal efecto, por el archivo General de la Nación, mediante documentos anexos a los certificados de propiedad de licencias.

6. Que el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la oportunidad para presentar demandas, establece en el literal J) numeral 2), lo siguiente:

   "j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento".

7. Que, respecto a la liquidación de los Contratos Estatales, el Consejo de Estado conceptuó bajo número de radicación 2003-N1492, lo siguiente:

   "El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo. Esta ley prevé, así mismo, distintos procedimientos para tal liquidación, a saber: a) La liquidación voluntaria o de común acuerdo entre las partes contratantes. b) Liquidación unilateral por la administración. c) Liquidación por vía judicial. d) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar", sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., artículo numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma."

8. En atención a la fecha de finalización del contrato, esto es, el 13 de agosto de 2019, así como el plazo previsto para efectuar la liquidación de común acuerdo contractualmente: 4 meses, se concluye que el Fondo Adaptación, el 13 de diciembre de 2021, perdió competencia para proceder a su liquidación, razón por la cual se solicita el cierre del expediente contractual.

JORGE WILLIAM ALZATE SANCHEZ

Firmado digitalmente por JORGE WILLIAM ALZATE SANCHEZ
Fecha: 2022.03.24 08:59:49 -05'00'

JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ
Supervisor
Asesor I E.T. Tecnologías de la Información

CONSIDERACIONES

La Secretaria General del Fondo Adaptación, de conformidad con el Informe de Cierre de Expediente de la Orden de Compra 30350 de 2018, suscrita entre el Fondo Adaptación y Eforcers S.A., ahora XERTICA COLOMBIA SAS, presentado por el Supervisor - JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ, **ORDENA:**

PRIMERO: El cierre definitivo del expediente de la orden de compra 30350 de 2018, de conformidad con los términos del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, por las razones expuestas y presentadas por el Supervisor del Fondo Adaptación en el informe de cierre.

SEGUNDO: Liberar a favor del Fondo Adaptación la suma de CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($51.61), por concepto de recursos no ejecutados, en atención a la información suministrada por el supervisor del contrato en el informe de cierre de expediente.

TERCERO: La Secretaria General del Fondo Adaptación suscribe el presente auto de archivo, entendiendo que el supervisor con su firma certifica la veracidad de la información consignada así como certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CUARTO: Remitir al Equipo de Trabajo de Control Disciplinario Interno copia de las presentes actuaciones, a fin de que en el ámbito de sus competencias determine y evalúe la conducta de los funcionarios y particulares que han intervenido en los hechos aquí debatidos, y demás fines que considere pertinentes.

QUINTO: Publicar el presente documento en la página web de la Entidad,

Dado en Bogotá D.C., a los 24 MAR 2022

SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

Elaboró: Jorge William Alzate Sánchez – Asesor I – ET Tecnología de Información
Revisó aspectos jurídicos: Nathaly Pamela Ramírez Cepeda- Contratista - Equipo de Trabajo de Gestión Contractual
Aprobó aspectos jurídicos: Diana Lorena Ordoñez – Asesor II Equipo de Trabajo de Gestión Contractual
Revisó aspectos financieros: Tatiana Guiza - Contratista- Sección Central de Cuentas -Equipo de Trabajo de Gestión Financiera
Aprobó aspectos financieros: - Andrés Bernal - Asesor I-Equipo de Trabajo de Gestión Financiera